SÁBADO 23 DE DICIEMBRE DE 2023

Pág. 129

### I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

### Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

PUBLICACIÓN de convenio-subvención de 11 de octubre de 2023, entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) y el Arzobispado de Madrid, para el desarrollo del Componente 21, Inversión 2: Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+), curso 2023-2024, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea-Next Generation EU (C21, I2).

#### **REUNIDOS**

De una parte, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio de la Comunidad de Madrid, nombrado por el Decreto 71/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación de los actos relacionados con las líneas de subvención vinculadas a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y financiadas con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), recogida en la Orden 1657/2023, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se modifica la Orden 11634/2012, de 27 de noviembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desconcentran y delegan determinadas competencias en los titulares de diferentes centros directivos de la Consejería.

De otra parte, D. José María Oviedo Valencia, en representación del Arzobispado de Madrid (NIF: R-2800137H), titular del centro educativo concertado denominado "Nuestra Señora de Moratalaz" (código de centro 28030289) con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con el certificado de 17 de septiembre de 2018, otorgado por D. Alberto Andrés Domínguez, Canciller-Secretario de la Archidiócesis de Madrid, expedido por el Arzobispado de Madrid.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

#### **EXPONEN**

- I. El artículo 29.1 del Estatuto de Autonomía de Madrid establece la competencia de la Comunidad en el desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- II. El Decreto 31/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, regula el régimen de conciertos educativos en la Comunidad de Madrid.
- III. De conformidad con el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, se atribuye a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio la planificación y la formulación de la ordenación jurídica del régimen de los conciertos educativos con centros privados.
- IV. El Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, establece que la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades asume las competencias de la extinta Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.
- V. La Orden 1657/2023, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se modifica la Orden 11634/2012, de 27 de noviembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desconcentran y delegan determinadas competencias en los titulares de diferentes centros directivos de la Consejería, establece la delegación en los titulares de las Direcciones Generales, en relación con todas las líneas de subvención, de sus



### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

SÁBADO 23 DE DICIEMBRE DE 2023

B.O.C.M. Núm. 305

respectivos ámbitos materiales de competencias, cualquiera que sea el procedimiento de concesión, vinculadas a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y financiadas con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la adopción de todos los actos correspondientes a la concesión de subvenciones y ayudas y de todas las actuaciones que se deriven de dicho otorgamiento susceptibles de delegación.

- VI. Que el centro privado autorizado CPR INF-PRI-SEC Nuestra Señora de Moratalaz (código 28030289) tiene concierto educativo en el curso 2023-2024 para 13 unidades: 3 de segundo ciclo de educación infantil, 6 de educación primaria y 4 de educación secundaria obligatoria.
- VII. Que el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, prevé una serie de instrumentos jurídicos para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, entre los cuales se encuentra la celebración de convenios.

De esta forma, los citados convenios se configuran como el instrumento a través del cual las Administraciones Públicas intervinientes acuerdan los proyectos, hitos y objetivos de los mismos, así como la financiación establecida para cada uno de ellos. Que, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023, con la finalidad de impulsar la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID-19. La ejecución de dicho Plan se realiza en el Marco Financiero Plurianual (MFP) 2021-2027, a través de la puesta en marcha del Fondo de Recuperación Next Generation EU, cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

- VIII. Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se encuadra la palanca VII, referida a la educación y el conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades, en la que se incluye el componente 21: modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años, en cuyo marco, incluido como la segunda inversión dentro de las cinco inversiones del componente 21, el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) desarrolla el Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativos en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+).
- IX. El Programa PROA+ está destinado a centros con especial complejidad educativa, con un número significativo de alumnado en situación de vulnerabilidad educativa, que manifiestan una serie de dificultades u obstáculos a lo largo de su trayectoria escolar; dichos obstáculos, personales y sociales, dificultan la posibilidad de aprovechar suficientemente la enseñanza dentro del aula y el contexto escolar en general. En una mayoría de casos, coincide con centros educativos situados en hábitats desfavorecidos socialmente y con un alumnado perteneciente a familias con un bajo nivel socioeconómico y educativo.
- X. La Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por las Comunidades Autónomas destinados al Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+), en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 21 "Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años", del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, aprueba créditos para la Comunidad de Madrid para 2021, 2022 y 2023 por importes de 7.163.149 euros, 10.836.180 euros y 10.836.180 euros, respectivamente.
- XI. Mediante Resolución de 27 de septiembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio se aprobó en la Comunidad de Madrid la convocatoria para la participación de centros privados concertados de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica, formación profesional de grado medio y/o bachillerato en el Programa PROA+ 21-23.
- XII. La Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio aprueba los proyectos autorizados y excluidos definitivos, financiados por el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) y por fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21.



### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

SÁBADO 23 DE DICIEMBRE DE 2023

Pág. 131

XIII. El centro educativo concertado "Nuestra Señora de Moratalaz", mediante la Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio, fue seleccionado para iniciar su participación en el Programa PROA+ 21-23 con el desarrollo de las siguientes actividades palanca durante el curso 2021-2022:

- A 230 Actividades de refuerzo para la mejora y éxito educativo para alumnado y familias.
- A 233 Dinamización de bibliotecas escolares.
- A 580 Creación de espacios inclusivos.

En el curso 2022-2023, siguiendo con la trayectoria del curso anterior, se desarrollaron las palancas que se recogen a continuación:

- A 101 Evaluación de barreras.
- A 102 Formación de familias.
- A 230 Actividades de refuerzo para la mejora y éxito educativo para alumnado y familias.
- A 231 Activamos la biblioteca escolar y la abrimos a la comunidad.
- A 501 Gestión del cambio.
- A 550 Plan de acogida del profesorado.
- A 580 Creación de espacios inclusivos.

Finalmente, para el curso 2023-2024 se pretende dar continuidad a las actividades palanca iniciadas en los dos cursos anteriores, mediante el avance y perfeccionamiento de las actividades palanca que se recogen en el Anexo I.

- XIV. La Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+), establece para el ejercicio 2023, en el marco del componente 21 "Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años", del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, un crédito para la Comunidad de Madrid de 10.836.180,00 euros.
- XV. Al objeto de dar apoyo a la continuidad de las iniciativas comenzadas, y teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha diseñado el desarrollo del Programa PROA+ durante tres anualidades (2021-2023), es necesaria la prolongación de las actuaciones del Programa hasta su total implantación en los centros educativos, y conseguir el propósito último de mejora del éxito escolar y permanencia del alumnado en centros con mayor porcentaje de alumnos en situación de vulnerabilidad educativa.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos del presente convenio, con sujeción a las siguientes

#### CLÁUSULAS

#### **Primera**

Objeto

El presente convenio tiene por objeto instrumentar una subvención directa a Arzobispado de Madrid (NIF: R-2800137H), que ostenta la titularidad del centro privado concertado "Nuestra Señora de Moratalaz" (código 28030289), con la finalidad de desarrollar actuaciones para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+), según lo dispuesto en la Palanca VII, Componente 21, Inversión 2, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el marco de lo previsto en el artículo 4.5.c).3.º de la Ley, 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Este convenio-subvención tiene por finalidad la ejecución parcial de la inversión C21.I02 (Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, contribuyendo parcialmente a la consecución del objetivo total cuantitativo del CID 310 (50 acuerdos con formato de contrato programa o similar formalizados entre los centros y las Administraciones educativas) y al objetivo de "poner en marcha un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros financiados con fondos públicos que afrontan una mayor complejidad educativa, a través de las Administraciones educativas competentes, para apoyar las actuaciones de esos centros" (Acuerdo de 21 de julio de 2021, de la Conferencia Sectorial de Educación). El Hito y Objetivo previsto será la ejecución del Programa PROA+



### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

SÁBADO 23 DE DICIEMBRE DE 2023

B.O.C.M. Núm. 305

asociado al presupuesto del año 2023, mediante el desarrollo del Programa desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto del año 2024.

Este convenio-subvención está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

#### Segunda

Actuaciones, objetivos, indicadores y Plan de Actividades Palanca

Para el desarrollo del objeto del presente convenio, el beneficiario llevará a cabo en el curso 2023-2024 las actuaciones relativas a las siguientes líneas estratégicas del Programa:

- E1 Actividades para seguir y "asegurar" condiciones de educabilidad.
- E2 Acciones para apoyar al alumnado con dificultades para el aprendizaje.
- E4 Acciones para mejorar el proceso E/A de las competencias esenciales con dificultades de aprendizaje.
- E5 Acciones y compromisos de gestión de centro y para mejorar la estabilidad y calidad de sus profesionales.

El beneficiario llevará a cabo durante el período subvencionable el Programa de objetivos e indicadores y el Plan de actividades palanca (PAP) que se recoge en el Anexo I.

#### **Tercera**

Importe y período subvencionable

El beneficiario, seleccionado para el desarrollo del Programa PROA+ 21-23, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio por la que se aprueban los proyectos autorizados y excluidos definitivos, financiados por el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) y por fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21, recibirá una cuantía económica fija de cuarenta y un mil euros (41.000,00 euros) para el desarrollo del Plan de Actividades Palanca en el curso 2023-2024 que será financiada con cargo al Programa presupuestario 323M del Presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2023, sin perjuicio de la posterior justificación y reintegro.

El abono de las cantidades autorizadas al centro, conforme al Plan de Actividades Palanca presentado para el curso escolar 2023-2024, se realizará en un único pago, al objeto de que el centro pueda desarrollar las actuaciones previstas.

Con la dotación económica recibida para las actividades del Programa PROA+ 21-23 no podrán adquirirse ni justificarse bienes inventariables.

El presupuesto de gasto para atender la financiación con fondos públicos de la ayuda para la participación en el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, será sufragado en el ejercicio 2023, en los subconceptos 48501 Educación infantil; 48502 Educación Primaria, 48505 Formación Profesional, 48506 Bachillerato, y 48507 Educación Secundaria Obligatoria (ESO), del programa presupuestario 323M "Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio", del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, financiado a su vez por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de los Fondos Next Generation EU.

El período subvencionable se desarrollará entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024.

#### Cuarta

Obligaciones del beneficiario

- 1. Con carácter previo a la firma del convenio, el titular centro docente beneficiario deberá presentar la siguiente documentación:
  - a) Certificación del compromiso del Claustro de profesorado, para el curso escolar, según el modelo del Anexo II.



### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

SÁBADO 23 DE DICIEMBRE DE 2023

Pág. 133

- b) Declaración responsable de no estar incursos en alguna de las circunstancias recogidas en la Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Anexo III.
- c) Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Anexo IV.
- d) Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) firmado por la Dirección del centro. Anexo V-A.
- 2. El centro deberá presentar, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la firma de los contratos de colaboración con empresas y/o profesionales contratados para la realización de las actividades:
  - a) Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés firmado por el subcontratista/profesional contratado (DACI). Anexo V-B.
  - b) Informes justificativos de las contrataciones, según modelo Anexo VI.
  - c) Informes justificativos para la contratación de personal para actividades formativas, según modelo Anexo VII.
  - d) Declaración responsable del cumplimiento de normativa vigente, en ámbito laboral. Anexo VIII.
  - e) Declaración de cesión y tratamiento de datos. Anexo IX.
  - f) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones. Compromiso de cumplimiento de principios transversales. Anexo X.
  - g) Declaración de respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente ("DNSH" "do no significant harm"). Anexo XI.
  - 3. El centro beneficiario se obliga a cumplir los siguientes compromisos:
  - a) Aplicar los mecanismos de seguimiento y evaluación fijados a tal efecto por las administraciones educativas, en el apartado 10 del Anexo del Acuerdo de 21 de julio de 2021, de la Conferencia Sectorial de Educación, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa PROA+.
  - b) Informar al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del inicio de estas actuaciones que se enmarcan en el Programa PROA+.
  - c) Elaborar el Plan Estratégico de Mejora (PEM) del centro en el período asignado y participar en la formación continua, con al menos dos personas del Claustro, una de ellas del equipo directivo, en relación al mismo.
  - d) Integrar el Programa PROA+ en el funcionamiento ordinario del centro.
  - e) Presentar la consecución de los objetivos establecidos anualmente ante la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio.
  - f) Facilitar los datos que se requieran para el seguimiento y evaluación del Programa PROA+.
  - g) Aplicar, explicitar y desarrollar los principios pedagógicos del Programa PROA+.
  - h) Consultar asiduamente el espacio virtual PROA+ de la D. G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio de la Plataforma EducaMadrid, https://aulavirtual38.educa.madrid.org/dg.concertada-becasyayudas, apartado "Avisos y Notificaciones", y subir la documentación oportuna referida al expediente PROA+ de cada centro en las fechas que se indiquen.
  - i) Atender y gestionar mediante los aplicativos informáticos que se destinen, tanto la parte académica del Programa como la justificación del gasto, en cada uno de los cursos escolares.
- 4. La persona titular de la dirección del centro designará un docente como Coordinador PROA+ y constituirá un Equipo Impulsor del Programa. Este equipo estará constituido por profesorado voluntario que se comprometerá a participar en las actividades formativas vinculadas al desarrollo del Programa PROA+ y a trasladar la formación recibida al resto de componentes del claustro, así como a colaborar con el Equipo Directivo en el desarrollo, seguimiento y evaluación del programa.
- 5. Asimismo, el beneficiario queda sujeto a la normativa reguladora de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR): Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Meca-





SÁBADO 23 DE DICIEMBRE DE 2023

B.O.C.M. Núm. 305

nismo de Recuperación y Resiliencia, Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como las demás normas que resulten de aplicación.

- 6. El adjudicatario, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas, proporcionará a la Administración la siguiente información:
  - a) NIF del contratista o subcontratistas.
  - b) Nombre o razón social.
  - c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
  - d) Documentos de aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
  - e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
  - f) Acreditación del beneficiario de la inscripción en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- 7. Asimismo, será obligación del beneficiario/subcontratistas las que se enumeran a continuación:
  - a) Respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente ("DNSH" "do no significant harm") en la ejecución de las actuaciones previstas en el Programa. A este respecto, los centros concertados subvencionados al amparo del presente convenio deberán cumplimentar una declaración responsable de adecuación al principio "no causar perjuicio significativo" (principio "do no significant harm-DNSH") el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, conforme al Anexo XI.
  - b) Informar sobre cualesquiera otros fondos que contribuyan a la financiación de la misma actividad que la que se regula en este convenio.
  - c) Deberán comprometerse a conceder los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales ejerzan sus competencias, en el sentido establecido en el apartado 2.e) del artículo 22 del RMRR y el artículo 129 del Reglamento Financiero [Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018].
  - d) Manifestar por escrito el compromiso de que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses y cumplir con todas las medidas antifraude establecidas en la normativa europea, nacional y autonómica, así como las contenidas en el Plan Antifraude de la Comunidad de Madrid.
  - e) Informar para las posibles sospechas de fraude, a través de los canales de comunicación establecidos para ello:
    - Canal público de la IGAE para comunicar denuncias de comportamientos fraudulentos. En dicho canal, puede participar toda la ciudadanía, así como cualquier persona física o jurídica interviniente en la medida:
      - https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/paginas/comunicacionsnca.aspx
    - Portal de transparencia de la Comunidad de Madrid: https://www.comunidad.madrid/transparencia/



### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

SÁBADO 23 DE DICIEMBRE DE 2023

Pág. 135

f) Igualmente deberán manifestar por escrito el compromiso del cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión.

#### Quinta

Reintegro de la subvención

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los términos y cuantía establecidos en el artículo 32 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de que el centro educativo beneficiario no utilice el importe total del dinero recibido para la finalidad de la subvención concedida, el importe remanente deberá reintegrarse a la Administración antes de la rendición de cuentas justificativas de la subvención.

Asimismo, se procederá al reintegro, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, en caso de incumplimiento de hitos y objetivos, calendario o cualquier otro aspecto relacionado con la normativa del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

#### Sexta

Abono de la subvención

La Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid) abonará al centro educativo, a través de un único libramiento, la cantidad total de cuarenta y un mil euros (41.000,00 euros).

Los pagos tendrán la consideración y se efectuarán como anticipos a cuenta, suponiendo entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, no siendo necesario la presentación de aval o garantía alguna.

#### Séptima

Justificación y control de la subvención

El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el presente convenio, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de la subvención regulado en el presente convenio, quedando el beneficiario obligado a facilitar cuanta información le sea requerida al respecto, así como al resto de los extremos regulados en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

El centro educativo quedará sujeto a las obligaciones derivadas de la normativa de control material en materia de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como al control financiero de la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la fiscalización de la Cámara de Cuentas y otros órganos competentes, de acuerdo con el régimen de control de subvenciones regulado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

El centro educativo deberá remitir a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio, bajo la responsabilidad del declarante, y al amparo del artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuenta justificativa y memoria explicativa de las actividades realizadas por período, firmada y sellada por su representante legal, antes del 31 de agosto de 2024.

No obstante lo anterior, a la finalización de cada trimestre escolar, se presentará desglose de cada uno de los gastos en los que se haya incurrido, y se acompañará de las facturas y



### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

SÁBADO 23 DE DICIEMBRE DE 2023

B.O.C.M. Núm. 305

demás documentos de valor probatorio equivalente que acrediten los gastos devengados, además del resto de documentación requerida en los anexos al presente convenio.

Para la comprobación de la justificación de la correcta aplicación de los fondos percibidos y el grado de adecuación de los logros obtenidos respecto a los objetivos planteados, se creará una Comisión que realizará el examen de la justificación de la subvención. Esta Comisión podrá establecer, en su caso, el posible reintegro de la totalidad o de parte del importe concedido, cuando el gasto no quede suficientemente justificado.

A los efectos de la justificación económica del programa, el centro custodiará y pondrá a disposición de la administración educativa el estado de ejecución, la documentación justificativa y toda la información necesaria para la justificación de los fondos recibidos, que deberá conservar, incluidos los documentos electrónicos, durante un período de tres años, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Existe por parte de la titularidad la obligación de conservación de documentos, según se establece en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, debiendo mantener un registro y conservar los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de tres años a partir del pago del saldo. Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido.

Se garantizará, tanto por el centro educativo como por la Administración, mantener la pista de auditoria y garantizar la trazabilidad de las medidas y objetivos, en todas las actuaciones objeto del presente convenio, así como el mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

#### Octava

Incompatibilidad de las ayudas

Las ayudas concedidas tendrán naturaleza jurídica de subvenciones y serán incompatibles con otras que tengan la misma finalidad, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda.

El peticionario deberá declarar las ayudas, con la misma finalidad, que haya solicitado u obtenido, tanto al iniciarse el expediente administrativo como en cualquier momento del procedimiento en que se produzca tal circunstancia, debiendo indicar la normativa reguladora de la ayuda solicitada.

De acuerdo con el artículo 17.3.I) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones concedidas, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación Resiliencia, las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste, es decir, siempre que no exista doble financiación.

#### Novena

Publicidad y difusión

El centro educativo concertado subvencionado al amparo del presente convenio deberá cumplir con las obligaciones de información, comunicación y publicidad establecidas en el artículo 34, apartado 2, del reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Estas obligaciones consisten en la obligatoriedad de hacer mención en su publicidad del origen de esta financiación, velando por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique "financiado por la Unión Europea-Next Generation EU". Esta visibilidad se hará en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, mediante cartelería colocada en lugar



### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

SÁBADO 23 DE DICIEMBRE DE 2023

Pág. 137

visible, sitios web o cualquier otro medio al efecto incluidos los medios de comunicación y el público.

Los beneficiarios de las ayudas deberán dar publicidad a las ayudas recibidas en los términos del artículo 8.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como lo previsto en el artículo 3.1.b) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, para las entidades privadas que perciban ayudas o subvenciones de las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid para la financiación de sus actividades y funcionamiento ordinario, en caso de haber percibido durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 60.000 euros o cuando al menos el 30 por 100 del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

La información relativa a la visibilidad del PRTR podrá encontrarse en:

- Manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/MANUAL%20DE%20COMUNI-CACIÓN%20PARA%20LOS%20GESTORES%20DEL%20PLAN.pdf
- Manual de marca del PRTR: https://planderecuperacion.gob.es/sites/default/files/2021-12/Manual\_marca\_logos\_Plan\_de\_Recuperacion.pdf

La Comunidad de Madrid está obligada a dar publicidad del otorgamiento de las ayudas en los términos del artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

#### Décima

Régimen jurídico

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Las partes resolverán de mutuo acuerdo cualquier problema de interpretación, así como las controversias que pudieran suscitarse durante su ejecución. En ausencia de acuerdo, se someterán a los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo competentes.

Asimismo, es de aplicación a este convenio la normativa vigente en materia de subvenciones, en concreto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y demás normativa de desarrollo, así como aquella que le sea aplicable por el carácter económico-financiero del mismo.

En la medida en que este convenio se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Asimismo, resulta aplicable lo previsto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

La Resolución de 27 de septiembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio aprobó en la Comunidad de Madrid la convocatoria para la participación de centros privados concertados de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica, formación profesional de grado medio y/o bachillerato en el Programa PROA+ 21-23.

La Resolución de 24 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, aprueba los proyectos autorizados y excluidos definitivos, financiados por el Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en



### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

SÁBADO 23 DE DICIEMBRE DE 2023

B.O.C.M. Núm. 305

centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) y por fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21.

También son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (Directiva PIF), la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como la observancia y cumplimiento del Plan de medidas antifraude de la Comunidad de Madrid para la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de septiembre), del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021, disponible en la siguiente dirección URL: https://www.comunidad.madrid/transparencia/informacion-institucional/planes-programas/plan-medidas-antifraude-ejecucion-del-plan-recuperacion

#### Undécima

Plazo de vigencia del convenio

El presente convenio tendrá efectos desde 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

#### Duodécima

Modificación del convenio

El centro concertado deberá comunicar a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio la modificación, de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

El convenio podrá ser modificado a instancias de la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) dentro del marco establecido por la vigente normativa en materia de subvenciones, previa suscripción de la correspondiente adenda al convenio.

#### Decimotercera

Resolución del convenio

La resolución de este convenio, además de por el transcurso del tiempo establecido y del cumplimiento del objeto, podrá efectuarse de manera anticipada, con el consecuente reintegro que, en su caso, conlleve, por las siguientes causas:

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Si se produjera la resolución del presente convenio por las causas previstas, o se produjera la revocación de la autorización o la extinción del concierto del centro educativo o la resolución anticipada del convenio, el importe de la subvención no aplicado al desarrollo de las actuaciones previstas, se reintegrará a la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Decimocuarta

Evaluación del desarrollo del convenio

La evaluación del desarrollo del convenio se realizará de acuerdo a las pautas establecidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el desarrollo del Programa PROA+.

El centro concertado beneficiario deberá incluir en el aplicativo para la rendición de cuentas, que a los efectos de evaluación del Programa PROA+ está desarrollando el Ministerio de Educación y Formación Profesional, la entrada de datos, los indicadores a utilizar tanto comunes como propios del centro y el nivel de cumplimiento alcanzado del acuerdo



### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

SÁBADO 23 DE DICIEMBRE DE 2023

Pág. 139

referido a los procesos y a los resultados, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 4, apartado 4.d) y g).

El aplicativo tendrá los siguientes bloques de rendición de cuentas:

- Un bloque dedicado a la evaluación del PAP, supondría el 50 por 100 del cumplimiento global del acuerdo mediante la aplicación de indicadores para evaluar cada una de las AP, estos se dividen en tres clases: grado de aplicación, grado de ejecución (estos dos suponen el 30 por 100) y el grado de impacto (que supone el 20 por 100 restante). Mediante el uso de indicadores y cuestionarios se realizará al menos, una evaluación de cada una de las AP al final de curso que servirá para conocer, además de la evaluación de las mismas, si se continúa su aplicación para el curso siguiente.
- Un bloque dedicado a la evaluación de los compromisos del acuerdo entre CCAA y centro. Supone el 40 por 100 del cumplimiento global del acuerdo y será diferente según pertenezcan los centros a los itinerarios A, B o C. Se aportarán valoraciones en los indicadores de este bloque, además de ámbitos comunes de la comunidad educativa del centro otros como Inspección y servicios, departamento o profesionales de la Orientación Educativa.
- Un bloque dedicado a la evaluación de los compromisos comunes de progreso y de los objetivos singulares de centro que completaría el resto del porcentaje dedicado a la valoración del cumplimiento global del acuerdo, un 10 por 100.
- Un bloque dedicado a la documentación de la rendición de cuentas como síntesis global que emita informes u otra documentación válida para presentar la evaluación y rendición de cuentas del Programa PROA+ ante los estamentos con atribuciones para ello que lo requieran.

#### Decimoquinta

Principios transversales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

- 1. La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, a través de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, adoptará las medidas necesarias para asegurar que los beneficiarios últimos de los fondos procedentes del PRTR, los contratistas y subcontratistas, en su caso, cumplan con la normativa europea, nacional y autonómica que les resulte aplicable, y en particular, con las obligaciones que se derivan del Reglamento del MRR, especialmente en materia de etiquetado climático y digital, principio de no causar daño significativo, evitar conflictos de intereses, fraude, corrupción, no concurrencia de doble financiación, cumplimiento de la normativa en materia de ayudas de Estado, comunicación, publicación obligatoria cuando corresponda, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ("BDNS") y/o en la Plataforma de Contratos del Sector Público ("PLACSP") y transferencia de datos, entre otros.
- 2. La Consejería garantizará el pleno cumplimiento del principio de "no causar daño significativo" (principio do no significant harm-DNSH), así como las condiciones específicas vinculadas a este principio para la medida C21.I02 de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, en todas las fases de ejecución de las subvenciones.

Asimismo, garantizará el cumplimiento de las obligaciones de etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

3. Además, la Administración velará por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa nacional o europea que pudiera resultar de aplicación para la ejecución y gestión, tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

#### Decimosexta

Protección de datos de carácter personal

Sin perjuicio de los deberes y obligaciones que asumen las entidades beneficiarias participantes, como responsables de los tratamientos de datos personales que deban desarrollar como consecuencia de esta convocatoria, se informa que los datos personales de los representantes de las entidades participantes y los coordinadores del Programa se integrarán en el tratamiento de datos personales para la actividad 2.D.3. del Registro de Actividades de Tra-



### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

SÁBADO 23 DE DICIEMBRE DE 2023

B.O.C.M. Núm. 305

tamiento de Datos, denominada "Financiación de recursos personales y materiales a los centros concertados para la atención a Alumnos con Necesidades Educativas Especiales".

El tratamiento de los datos personales es necesario para gestionar la acción subvencionable solicitada, misión de interés público recogida en la Ley 8/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, bajo la responsabilidad de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades-D. G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, pudiendo consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos http://www.aepd.es, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: https://www.comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/proteccion-datos

Se garantizará la posibilidad de acceso de la Administración y de los órganos europeos, nacionales y autonómicos, en su caso, a la información contenida en el Registro de titularidades reales, creado por la Orden JUS/319/2018, o el acceso a otras bases de datos de la Administración que puedan suministrar dichos datos sobre los titulares reales.

Se garantizará, asimismo, el suministro de la información por parte del beneficiario de los datos sobre el perceptor final de los fondos, cuando no sea el mismo.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio, con los efectos que en el mismo se estipulan a partir de la fecha de firma, considerándose firmado en Madrid, en la fecha en que se encuentre consignada la última firma digital de las partes.

Madrid, a 11 de octubre de 2023.—El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, P. D. (Orden 11634/2012, de 27 de noviembre), el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca.—El representante del Arzobispado de Madrid, José María Oviedo Valencia.

BOCM-20231223-6





SÁBADO 23 DE DICIEMBRE DE 2023

Pág. 141

Anexo I

Propuesta de objetivos y PAP para el curso 2023/24 "Educación Concertada" - PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA Itinerario: B Código:28030289 DAT:MADRID-CAPITAL Centro: CC.NTRA SRA DE MORATALAZ

CELLIO. CC.NINA SNA DE MONAIALAE		2001g0.ze020ze0	Illigiallo. D
Objetivos Singulares e indicadores de centro (coherente con 7.1)	Estrategias PROA+ del curso (Coherente con 6.2)	Actividades palanca (código y denominación según catálogo)	Presupuesto estimado
1.Objetivos singulares e indicadores	E1 Actividades para "asegurar" condiciones de	A-101 Evaluación de Barreras A-102 Formación de Familias	
Mejorar las comunicaciones avanzadas con las	educabilidad.		
familias.	Ш	<b>V</b>	
-Porcentaje de familias que asisten a las			
reuniones convocadas por el centro.	Ш	A	
		А	
2. Objetivos singulares e indicadores	E2 Actividades para apoyar	A-230 Actividades de Refuerzo para la mejora	4.000,00 €
	al alumnado con	A-231 Activamos la biblioteca escolar y la abrimos a la Comunidad	7.000,00 €
Fomentar una educación Inclusiva, atendiendo a la diversidad del alumnado y sus necesidades.	dificultades para el aprendizaje		
Mejorar los resultados en el proceso enseñanza-	E4 Acciones para mejorar el	A-301 Plan de acogida a alumnado y familias.	
aprendizaje	proceso E/A de las		
Mejorar la coordinación entre las distintas Etapas - Grado de satisfacción del alumnado con su	competencias esenciales con dificultades de aprendizaje.		
proceso de aprendizaje.	ш	A	
		A	
3. Objetivo singulares e indicadores	E5 Acciones v	A-501 Gestión del Cambio	4.000,00€
	compromisos de gestión de		1.000,00 €
Fomentar una educación Inclusiva como centro preferente TGD, atendiendo a la diversidad del alumnado v sus necesidades.	centro y para Mejorar la estabilidad y calidad de los profesionales		25.000,00 €
`	Ш	A	
<ul> <li>-Grado de satisfacción de los docentes en la encuesta/formulario de final de curso.</li> </ul>		A	
	Ш	А	
		А	
		PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO	41.000,00 €



### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

SÁBADO 23 DE DICIEMBRE DE 2023

B.O.C.M. Núm. 305

#### DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A-102 / DENOMINACIÓN: Formación de familias

**DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD**: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

La finalidad de esta actividad palanca es facilitar la participación activa de las familias en la educación de sus hijos e hijas, así como en el centro educativo donde están escolarizados y escolarizadas.

SESIONES DE FORMACIÓN CON LAS FAMILIAS de padres/madres Delegados de clase, en coordinación con los tutores.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

MEMORIA DEL CENTRO ESCOLAR CURSO 2023-24 CUESTIONARIO SATISFACCIÓN FAMILIAS

D			

Nº de horas semanales:

Nº de horas total en el curso 2023/2024: 3 horas

Fecha prevista de comienzo Fecha prevista de finalización

01/10/2023 30/05/2024

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

(Coordinadora PROA+)

(Director)

Grupo Familias (docentes)

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socioeducativa:

SÍ | NO |

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

MOVIENDOFICHA S.L.

BOCM\_20031223\_6



### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

SÁBADO 23 DE DICIEMBRE DE 2023

Pág. 143

#### DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A-101 / DENOMINACIÓN: EVALUACIÓN DE BARRERAS

**DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD**: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

La actividad palanca consiste en diseñar en el centro educativo procedimientos sistemáticos de detección de barreras para la presencia, participación y aprendizaje existentes en el contexto educativo.

Se trata de identificar las barreras que dificultan el éxito escolar del alumnado en situación de vulnerabilidad para evitar el abandono escolar temprano y conseguir la titulación obligatoria de todo el alumnado.

<b>EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD:</b>	procedimiento e instrumentos	nara la evaluación del	logro de objetivos
EVALUACION DE LA ACTIVIDAD.	procedimiento e matrumentos	para la Evaluación del	logio de objetivos

Cuestionarios a los alumnos, familias y profesorado Elaboración de un DAFO sobre el centro escolar Pruebas psicopedagógicas

ח	ш	D	Λ		N
.,	u	~	н	 	IV

Nº de horas semanales: 2h

Nº de horas total en el curso 2023/24: 30h

Fecha prevista de comienzo Fecha prevista de finalización 31/05/2024

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

(Orientadora escolar del colegio)

(Gabinete psicopedagógico)

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socioeducativa:

SÍ 🗆 / NO x

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:



### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

SÁBADO 23 DE DICIEMBRE DE 2023

B.O.C.M. Núm. 305

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A-231 / Escolar y la abrimos a la comunidad educativa			
<b>DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b> : organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.			
LA ACTIVIDAD SE DASARROLLA DE LUNES A VIERNES 2 HORAS DIARIAS EN HORARIO DE 12 A 14 HORAS. ADEMAS DE LLEVAR TAREAS DE CLASIFICACIÓN Y REGISTRO DEL FONDO BIBLIOTECARIO, SE ABRIRÁ LA BIBLIOTECA A LOS ALUMNOS PARA SU USO COMO ESPACIO DE LECTURA Y PRÉSTAMO DE LIBROS			
EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instru	umentos para la evaluación del logro de objetivos.		
PROGRAMA DE GESTIÓN DE BIBLIOTECAS ESCOLARES ABIES EN LA COMUNIDAD DE MADRID			
MEMORIA DEL CENTRO ESCOLAR CURSO 2023-24			
DURACIÓN Nº de horas semanales: 10h. Nº de horas total en el curso 2023/24: 140h.			
Fecha prevista de comienzo	Fecha prevista de finalización		
01/12/2023	15/06/2024		
Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro			
(Bibliotecario)			
(Director)			
Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa: SÍ X / NO □			

MOVIENDOFICHA S.L.

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:



### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

SÁBADO 23 DE DICIEMBRE DE 2023

Pág. 145

## DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A-230/ DENOMINACIÓN: Actividades de Refuerzo Educativo para alumnos

**DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD**: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

4 SESIONES A LA SEMANA EN HORARIO ESCOLAR NO LECTIVO DE 16 A 17 HORAS PARA ALUMNADO VULNERABLE CON EL OBJETIVO DE MEJORAR SUS RESULTADOS ACADÉMICOS Y OFRECERLES ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN SUS TAREAS DE ESTUDIO.

LA ACTIVIDAD DE DESARROLLA DE LUNES A JUEVES. DOS DÍAS CON UN PROFESOR DE LENGUA Y DOS DÍAS CON UNO DE MATEMÁTICAS

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

A TRAVÉS DE LOS MONITORES Y PROFESORES. RESULTADOS ACADÉMICOS Y ASISTENCIA DEL ALUMNADO

				_	
DI	ID	Α.	$\sim$ 1		N.

Nº de horas semanales: 4h.

Nº de horas total en el curso 2023/24: 112h.

Fecha prevista de comienzo Fecha prevista de finalización

01/12/2023 15/06/2024

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

(Jefe de Estudios)

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socioeducativa:

SÍ X / NO

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

MOVIENDOFICHA S.L.

BOCM-20231223-6



### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

SÁBADO 23 DE DICIEMBRE DE 2023

B.O.C.M. Núm. 305

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A-301 / familias	DENOMINACIÓN: Plan de Acogida a alumnos y		
<b>DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b> : organización de la a contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo,	ctividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, etc.		
La propuesta es diseñar, aplicar y evaluar un <b>plan de acogida del alumnado y sus familias</b> que permita que se sientan acogidos, informados, motivados y parte del proyecto educativo del centro.  Desarrollamos un Protocolo de acogida para el alumnado y sus familias en periodo extraordinario de admisión, durante el curso escolar.			
EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instru	umentos para la evaluación del logro de objetivos.		
Hoja de recogida de datos en el protocolo de acogida.			
Memoria del Curso.			
Encuestas de satisfacción de Familias- Escuela			
DURACIÓN  Nº de horas semanales:  Nº de horas total en el curso 2023 / 2024: 10 horas			
Fecha prevista de comienzo	Fecha prevista de finalización		
01/09/2023	15/06/2024		
Responsables de la actividad: nombre y apellidos y ca	argo dentro del centro		
Grupos de Alumnos y Familias			
Contratación de empresas o entidades externas con e educativa:	xperiencia en acciones e intervención socio-		
SÍ 🗆 / NO x			
En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:			



### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

SÁBADO 23 DE DICIEMBRE DE 2023

Pág. 147

Inclusivos	DENOMINACION: Creacion de Espacios		
<b>DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b> : organización de la a contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, o	ctividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, etc.		
ATENCIÓN DEL ALUMNADO DE NEE Y DEL AULA TEA DENTRO Y FUERA DEL AULA EN HORARIO LECTIVO Y NO LECTIVO EN ESPACIOS COMUNES E INCLUSIVOS			
Desarrollo de las actividades de patio y del huerto escolar "inclusivo"			
EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instru	umentos para la evaluación del logro de objetivos.		
CCP y equipo aula TEA. Memoria del Curso 2023-24			
DURACIÓN  Nº de horas semanales: 5h  Nº de horas total en el curso 2023/24: 120 h.			
Fecha prevista de comienzo	Fecha prevista de finalización		
01/12/2023	15/06/2024		
Responsables de la actividad: nombre y apellidos y ca	irgo dentro del centro		
(ORIENTADORA ESCOLAR)			
Contratación de empresas o entidades externas con e educativa:	xperiencia en acciones e intervención socio-		
SÍ X / NO 🗆			
En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo	o que se prevé contratar:		
ASOCIACIÓN ALANDA			



### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

SÁBADO 23 DE DICIEMBRE DE 2023

B.O.C.M. Núm. 305

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A-550/ Profesorado	DENOMINACIÓN: Plan de Acogida del			
<b>DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b> : organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.				
PLAN DE ACOGIDA, ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROFESIONALES DEL CENTRO PARA FAVORECER LA ESTABILIDAD TANTO EMOCIONAL COMO PROFESIONAL DEL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE.				
EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instr	umentos para la evaluación del logro de objetivos.			
CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN DEL PERSONAL [	DESPUES DE LA ACTIVIDAD			
ENTREVISTAS CON EL PERSONAL DEL COLEGIO Y EL EQUIPO DIRECTIVO				
DURACIÓN Nº de horas semanales:				
Nº de horas total en el curso 2023/24: 9h.				
Fecha prevista de comienzo	Fecha prevista de finalización			
10/01/2023	28/04/2023			
Responsables de la actividad: nombre y apellidos y ca	argo dentro del centro			
(Director)				
Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio- educativa:				
SÍ 🗆 / NO 🗆				
En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónom	o que se prevé contratar:			
MOVIENDOFICHA S.L.				



### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

SÁBADO 23 DE DICIEMBRE DE 2023

Pág. 149

### DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A-501 / DENOMINACIÓN: Gestión del Cambio (PEM)

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

ANALIZAR LA REALIDAD DEL ALUMNADO Y SUS FAMILIAS JUNTO AL CONTEXTO DEL CENTRO EDUCATIVO PARA DETECTAR LAS BARRERAS Y EL ALUMNADO VULNERABLE. POSTERIORMENTE REDISEÑAREMOS EL PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORA (PEM) 2021/24 QUE INTEGRA LOS PLANES DEL CENTRO Y EL PROGRAMA PROA+ (ACTIVIDADES PALANCA) DENTRO DE LA PGA Y LA MEMORIA.				
PLANIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES PALANCA CURSO 2023-24				
EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instru	umentos para la evaluación del logro de objetivos.			
EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DEL PAF	23-24			
PEM DEL CENTRO				
DURACIÓN				
Nº de horas semanales: 2h. Nº de horas total en el curso 2023/24: 80h.				
Fecha prevista de comienzo	Fecha prevista de comienzo Fecha prevista de finalización			
·				
01/12/2023	30/06/2024			
Responsables de la actividad: nombre y apellidos y ca	argo dentro del centro			
(Coordinadora PROA+) (Director)				
Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio- educativa:				
SÍ   NO				
En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo	o que se prevé contratar:			



### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

SÁBADO 23 DE DICIEMBRE DE 2023

B.O.C.M. Núm. 305

# ANEXO II Certificación del compromiso del claustro de profesorado. Curso 2023 / 2024

Curso 2023 / 2024					
D./Dña.		, Director / Titular /			
Representante del titular del centro de centro 28030289,	Representante del titular del centro CPR INF-PRI-SEC NUESTRA SEÑORA DE MORATALAZ código				
CERTIFICA					
Que, según consta en el acta correspondiente, el claustro del centro ha aprobado el compromiso para el desarrollo del programa de cooperación territorial PROA+ 21-23 con el siguiente resultado:					
	Votos a favor				
	Votos en contra				
	Abstenciones				
De lo que resulta que el porcentaje de votos a favor del desarrollo del programa PROA+ sobre el total de profesores del claustro, presentes o ausentes es:					
Y para que conste a los efectos de la solicitud de participación en dicho programa, firmo el presente documento.					
		EL/LA TITULAR / DIRECTOR/A DEL CENTRO "CPR INF-PRI-SEC NUESTRA SEÑORA DE MORATALAZ" (firma digital)			
		Fdo.			



### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

SÁBADO 23 DE DICIEMBRE DE 2023

Pág. 151

#### **ANEXO III**

Declaración responsable de no estar incursos en alguna de las circunstancias recogidas en la Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

D. José María Oviedo Valencia, con NIF, que ostenta el cargo de representante de la titularidad, en nombre de ARZOBISPADO DE MADRID, titular del centro educativo concertado *CPR INF-PRI-SEC NUESTRA SEÑORA DE MORATALAZ* (código 28030289) de la localidad de Madrid,

#### **DECLARA**:

Que la titularidad de dicho centro educativo no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 13.2 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 8.e) la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

EL/LA TITULAR DEL CENTRO "CPR INF-PRI-SEC NUESTRA SEÑORA DE MORATALAZ" (firma digital)



### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

SÁBADO 23 DE DICIEMBRE DE 2023

B.O.C.M. Núm. 305

#### **ANEXO IV**

### Declaración Responsable - Reintegro Subvenciones. Curso 2023 / 2024

D./Dña. <u>José María Oviedo Valencia</u>, Titular / Representante del titular del centro *CPR INF-PRI-SEC NUESTRA SEÑORA DE MORATALAZ* código de centro 28030289,

#### **CERTIFICA**

Encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste a los efectos de la participación en el Programa PROA+, firmo el presente documento.

EL/LA TITULAR DEL CENTRO "CPR INF-PRI-SEC NUESTRA SEÑORA DE MORATALAZ" (firma digital)

### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

SÁBADO 23 DE DICIEMBRE DE 2023

Pág. 153

### **ANEXO V-A**

### Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI)

**Expediente:** Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa #PROA+). Programa PROA+ Centro Concertados

Ce	entro	ntro	Código
EI/	La a	a abajo firmante	con DNI,
Α.	DE	DECLARA que:	
	a)	<ul> <li>no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, media juzgada, dictada por la autoridad competente de un Estado miembro de su ética profesional, salvo que el delito haya prescrito;</li> </ul>	
	b)	<ul> <li>no ha cometido una falta profesional grave probada por cualquie cualesquiera partes interesadas, estando pendiente de cumplir la sanci</li> </ul>	
	c)	<ul> <li>no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, media juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización crim otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financi delito haya prescrito;</li> </ul>	ninal, blanqueo de capitales o cualquier
	d)	<ul> <li>d) no ha sido objeto de una sanción administrativa, estando pendiente de falsas declaraciones al facilitar la información exigida por las autoridades dicha información, salvo que la falta haya prescrito.</li> </ul>	
		DECLARA que las personas físicas con poder de representación, de ton dad	na de decisiones o de control sobre la NO se
en	cue	uentran en los casos mencionados en el apartado anterior.	
C.	DE	DECLARA que:	
	a)	a) no está afectado por ningún conflicto de intereses en relación con la tral entendiéndose que el conflicto de intereses podría plantearse en parti compartidos de naturaleza económica, o por vínculos familiares en li cualquiera que sea el grado, o en línea colateral hasta el tercer g consanguineidad y afinidad y a los derivados de relaciones afectivas si	icular como consecuencia de intereses ínea recta ascendente y descendente, grado, alcanzando a los parientes por
	b)	<ul> <li>b) informará a la Comunidad de Madrid, sin demora, de cualquier situació o pudiera dar lugar a tal conflicto;</li> </ul>	ón que constituya conflicto de intereses
	ŕ	c) no ha concedido ni concederá, no ha buscado ni buscará, no ha intentad ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción o fraude incentivo o una recompensa derivados de su participación directa o in través de la concesión de una subvención, la adjudicación de un contra	nadie ni por parte de nadie, cuando tal e, directa o indirectamente, por ser un directa en la operación cofinanciable a ato o la encomienda de una actividad;
	d)	<ul> <li>d) ha suministrado información exacta, veraz y completa a la Comunidad operación;</li> </ul>	d de Madrid en el marco de la presente
D.		RECONOCE que la er	ntidad
		podrá ser objeto de sanciones administrativas y	financieras si se demostrara que las
de	clar	laraciones o la información facilitadas son falsas.	
		CENTI SEÑO	TITULAR / DIRECTOR/A DEL RO "CPR INF-PRI-SEC NUESTRA RA DE MORATALAZ" digital)



### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

SÁBADO 23 DE DICIEMBRE DE 2023

B.O.C.M. Núm. 305

### **ANEXO V-B**

Declaración de ausencia de conflictos de interés (DA	de interés (DA	conflictos o	ausencia de	de	Declaración
--	----------------	--------------	-------------	----	-------------

	Declaración de ausencia de con	
	diente: Programa de Orientación, Avance y Enriquecimio ativa (Programa #PROA+). Programa PROA+ Centros Conc	
Centr	°o	Código
Activi	idad palanca: código A/ Denominación:	
	resa / persona física contratada:	
Lilipi	esar persona nsica contratada.	
El/La	abajo firmante	con DNI,
A. DE	ECLARA que:	
a)	no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la co juzgada, dictada por la autoridad competente de un Estac su ética profesional, salvo que el delito haya prescrito;	
	no ha cometido una falta profesional grave probada cualesquiera partes interesadas, estando pendiente de cu	implir la sanción, salvo que la falta haya prescrito;
c)	no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la co juzgada, por fraude, corrupción, participación en una orgo otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los int delito haya prescrito;	anización criminal, blanqueo de capitales o cualquie:
d)	no ha sido objeto de una sanción administrativa, estando falsas declaraciones al facilitar la información exigida por l dicha información, salvo que la falta haya prescrito.	
	ECLARA que las personas físicas con poder de represen	
	entran en los casos mencionados en el apartado anterior.	140 30
	-0.454	
	ECLARA que:	sión con la tramitación del expediente arriba indicada
a)	) no está afectado por ningún conflicto de intereses en relacentendiéndose que el conflicto de intereses podría plant compartidos de naturaleza económica, o por vínculos facualquiera que sea el grado, o en línea colateral has consanguineidad y afinidad y a los derivados de relacione.	earse en particular como consecuencia de intereses amiliares en línea recta ascendente y descendente la el tercer grado, alcanzando a los parientes poi
b)	informará a la Comunidad de Madrid, sin demora, de cua o pudiera dar lugar a tal conflicto;	alquier situación que constituya conflicto de intereses
c)	no ha concedido ni concederá, no ha buscado ni buscará, ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especi ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrup incentivo o una recompensa derivados de su participació través de la concesión de una subvención, la adjudicació	e, en favor de nadie ni por parte de nadie, cuando ta ción o fraude, directa o indirectamente, por ser un on directa o indirecta en la operación cofinanciable a
d)	ha suministrado información exacta, veraz y completa a operación;	la Comunidad de Madrid en el marco de la presente
D	RECONO	DCE que la entidad
	podrá ser objeto de sanciones admi	nistrativas y financieras si se demostrara que las
declar	raciones o la información facilitadas son falsas.	
Fn	, a de	de 202
-11	, aue	00 202

Fdo.

EL/LA CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA

(Nombre y dos apellidos)(NIF/DNI)



### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

SÁBADO 23 DE DICIEMBRE DE 2023

Pág. 155

### **ANEXO VI**

# Informe justificativo de la contratación

(uno por cada actividad a contratar)	
D/D <sup>a</sup> Titular/Director/a	del centro concertado
CPR INF-PRI-SEC NUESTRA SEÑORA DE MORATALAZ de la localidad de M	
centro 28030289, participante en el programa PROA+21-23, durante el curso 2023	3-2024
MOTIVA el establecer contratación con empresas externas al centro al objeto d	•
actividad	
la Actividad Palanca	del citado Programa
durante el curso 2023-2024.	
DATOS DE LA EMPRESA/PERSONA FÍSICA CONTRATADA:	
NIF RAZÓN SOCIAL/NOMBRE APELLIDOS	
DOMICILIO MUNICIPIO	)
Dicha contratación se ve justifica por la necesidad de (incluir referencia a actividad	es palanca):

EL/LA TITULAR / DIRECTOR/A DEL CENTRO "CPR INF-PRI-SEC NUESTRA SEÑORA DE MORATALAZ" (firma digital)



### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

SÁBADO 23 DE DICIEMBRE DE 2023

B.O.C.M. Núm. 305

#### **ANEXO VII**

# Informe justificativo de contratación de personal para actividades formativas (uno por cada actividad a contratar)

El Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (PROA+21-23) es una medida de Inversión, el número 2, del Componente 21 (Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años), integrado en la Palanca VII (Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Su objetivo general es la mejora de resultados de todo el alumnado y su permanencia en el sistema educativo, a través de la puesta en marcha de un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros con mayor complejidad educativa, a través de las administraciones educativas competentes, para apoyar sus actuaciones que les permita:

- Incrementar los resultados escolares de aprendizajes cognitivos y socioemocionales.
- Reducir el número de alumnos que repiten curso.
- Reducir el número de alumnos que presenta dificultades para el aprendizaje.
- Reducir el absentismo escolar, mejorando las fases del proceso de aprendizaje.

En el marco de este Programa, el centro educativo *CPR INF-PRI-SEC NUESTRA SEÑORA DE MORATALAZ*, con código 28030289, ha diseñado la siguiente actividad formativa:

(Describir título de la actividad y Actividad Palanca del catálogo oficial a la que está asociada, destinatarios, númerode horas, modalidad de formación, fecha de realización, lugar de celebración...)

Para la impartición de esta actividad docente, el/la directora/a del centro educativo DESIGNA a la persona cuyos datos figuran a continuación:

- Nombre y dos apellidos:
- DNI/NIE/Pasaporte:
- Nº de cuenta bancaria:

El coste mensual que supone el contrato para la realización de este trabajo, que incluirá el total devengado más el coste empresarial del seguro social de la empresa, será de \_\_\_\_\_€

EL/LA TITULAR / DIRECTOR/A DEL CENTRO "CPR INF-PRI-SEC NUESTRA SEÑORA DE MORATALAZ" (firma digital)



### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

SÁBADO 23 DE DICIEMBRE DE 2023

Pág. 157

#### **ANEXO VIII**

# Declaración responsable del cumplimiento de la normativa vigente, en el ámbito laboral

D. José María Oviedo Valencia, con NIF, que ostenta el cargo de representante de la titularidad, en nombre de ARZOBISPADO DE MADRID, titular del centro educativo concertado NUESTRA SEÑORA DE MORATALAZ, código de centro 28030289, de la localidad de Madrid.

#### **DECLARA:**

Que la titularidad del centro educativo cumple la normativa en el ámbito laboral, en relación con los horarios, contratos de trabajo y cotizaciones a la Seguridad Social, de los profesionales del centro, que participan en el programa PROA+ 21-23.

En lo que se refiere a la cotización a la Seguridad Social, los importes imputados al programa han sido incluidos en la cuenta de cotización de enseñanza privada del centro.

EL/LA TITULAR DEL CENTRO "CPR INF-PRI-SEC NUESTRA SEÑORA DE MORATALAZ" (firma digital)



### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

SÁBADO 23 DE DICIEMBRE DE 2023

B.O.C.M. Núm. 305

ANEXO IX			
Declaración de cesión y trata			
	, con NIF		
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad		, con	
beneficiaria de ayudas financiadas con recursos prov contratista/subcontratista en el desarrollo de actuacione objetivos definidos en el Componente 21 «Modernizació incluida la educación temprana de 0-3 años», declara co en particular los siguientes apartados del artículo 2 Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrer Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:	es necesarias para la con on y Digitalización del Sist onocer la normativa que e 2, del Reglamento (UE	secución de los ema Educativo, s de aplicación, ) 2021/241 del	
1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de relación con las medidas destinadas a la ejecución de marco del plan de recuperación y resiliencia, en un funcion búsquedas y en una base de datos única, las categoría	reformas y proyectos de formato electrónico que l	inversión en el permita realizar	
<ul> <li>i. Nombre del perceptor final de los fondos.</li> <li>ii. Nombre del contratista y subcontratista, cuando poder adjudicador de conformidad con el Derecho contratación pública.</li> </ul>	de la Unión o nacional	en materia de	
<ul> <li>iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de fondos o del contratista, según se define en el artículo del Parlamento Europeo y del Consejo(26);</li> <li>iv. una lista de medidas para la ejecución de reform del plan de recuperación y resiliencia, junto con el ir dichas medidas y que indique la cuantía de los f</li> </ul>	3, punto 6, de la Directiva nas y proyectos de invers mporte total de la financia	a (UE) 2015/849 ión en el marco ición pública de	
Mecanismo y de otros fondos de la Unión».  2. <b>Apartado 3</b> : «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado  1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».			
Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acced con los fines expresamente relacionados en los artículo		nto de los datos	
En, a	_ de de 2	202	

EL/LA CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA (Nombre y dos apellidos/cargo/NIF)



### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

SÁBADO 23 DE DICIEMBRE DE 2023

Pág. 159

### **ANEXO X**

### Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones Cumplimiento de principios transversales

D./Dña			, con NIF	
como Consejero Delegado/Gerente/ de la	entidad _		-	
como Consejero Delegado/Gerente/ de la,	con NIF	, en la cor	, y domicilio ndición de órgan	fiscal en
beneficiario de ayudas financiadas con recur contratista/ subcontratista /ente destinatario necesarias para la consecución de los «Modernización y Digitalización del Sistema 0-3 años», manifiesta el compromiso de estándares más exigentes en relación con e morales, adoptando las medidas necesarias y los conflictos de interés, comunicando e incumplimientos observados. En este sentic de medidas antifraude de la Comunidad de PRTR.	sos prove o del enca objetivos a Educativ la perso el cumplim para prev n su cas do, se dar	enientes del argo, en el es definidos vo, incluida lona/entidad niento de las venir y detecto a las autorá observano	PRTR que partic desarrollo de act en el Compor a educación tem que representa normas jurídicas tar el fraude, la coridades que procia y cumplimient	tuaciones tuaciones nente 21 prana de con los s, éticas y orrupción oceda los to al Plar
Así mismo, atendiendo al contenido del financiación y que, en su caso, no le consta ayudas de Estado.			•	
En	, a	de	de 202	
		ONTRATISTA y dos apellid	NSUBCONTRATIST os/cargo/NIF)	ΓΑ



Pág. 160

#### **ANEXO XI**

SÁBADO 23 DE DICIEMBRE DE 2023

Declaración de respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente ("DNSH" "do no significant harm")

D./Dña _		,	con NIF,	
como Co	onsejero Delegado/Gerente/ de la e	entidad	, con	
	, y domicilio fiscal en n de órgano gestor/ beneficiario de a			
	R que participa como contratista/ sul	-	•	
	rollo de actuaciones necesarias para		-	
•	ente 21 «Modernización y Digitali on temprana de 0-3 años»,	zación del Sistema E	Educativo, incluida la	
euucacic	on temprana de 0-3 anos»,			
DECLAF	RA:			
• Ser	conocedor de que el Reglamento d	el Mecanismo de Recu	peración y Resiliencia	
establec	e que ninguna de las medidas de eje	cución de las reformas e	e inversiones incluidas	
	an de Recuperación, Transformación a los seis objetivos medioambientales			
del Parla	amento Europeo y del Consejo, de 18	8 de junio de 2020, rela	tivo al establecimiento	
	arco para facilitar las inversiones sost 19/2088, detallados a continuación:	enibles y por el que se n	nodifica el Reglamento	
` / a)	Mitigación del cambio climático;			
b)	Adaptación al cambio climático;			
c)	Uso sostenible y protección de los	recursos hídricos y mari	inos;	
d)	d) Transición hacia una economía circular;			
e)	e) Prevención y control de la contaminación;			
f)	Protección y recuperación de la bio	odiversidad y los ecosiste	emas.	
	e, atendiendo al contenido del PRTR			
	a circular y evitar impactos negativos siglas en inglés «do no significant harr			
	n el marco de dicho Plan	/ ca cjecacien ac ia		
<b>-</b>			1- 000	
En		, a de	de 202	
		EL/LA CONTRATISTA/SU		
		(Nombre y dos apellidos/ca	argo/NIF)	



Fdo.

(03/20.357/23)